

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0506 - - DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del decreto 584 de 2000, y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.2.5.1. establece con relación a los permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos, lo siguiente:

“Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Que el artículo 2.2.2.5.2. ibidem, señala:

“Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités Ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.”

Que a su vez el artículo 2.2.2.5.3., dispone que *“Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

Que a través de oficio de fecha **7 de febrero de 2022**, la Junta Directiva de la Asociación Sindical de Directivos de la Educación USDE, solicitó a la oficina de Subsecretaría Administrativa y Financiera permiso sindical remunerado durante dos (2) días a la semana martes y jueves a los directivos docentes relacionados a continuación quienes hacen parte de la nueva junta directiva ellos son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
ALVAREZ LOZANO MAGOLA DEL ROSARIO	45518544
QUIROZ BUTRON MONICA DEL SOCORRO	32605791
AYUS PUPO SAMIR ELIAS	72196583
ALGARIN QUINTERO CORINA CECILIA	32878331

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.*

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Sindical a los siguientes directivos docentes durante dos (2) días a la semana martes y jueves, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0506 - - DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
ALVAREZ LOZANO MAGOLA DEL ROSARIO	45518544
QUIROZ BUTRON MONICA DEL SOCORRO	32605791
AYUS PUPO SAMIR ELIAS	72196583
ALGARIN QUINTERO CORINA CECILIA	32878331

PARÁGRAFO PRIMERO: Los directivos docentes antes mencionados deberán informar de este permiso a la Administradora de Riegos Laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los directivos docentes deberán aportar certificación de asistencia para el cual fueron comisionados.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

03 MAR 2022


MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBO: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
PROYECTO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo

	<p style="text-align: center;">UNIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DE LA EDUCACIÓN "U.S.D.E" Personería Jurídica No. 1487 de Mayo 25 de 1971. Filial de FECODE usdeatlantico@gmail.com- atlantico@usdenacional.org.co JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL ATLÁNTICO</p>	<p>ARJD_01 Versión 1</p>
---	---	------------------------------

Barranquilla, Febrero 7 de 2022

*SK
Mauales*

DOCTORA:
 MARIA CATALINA UCROSS GOMEZ
 SECRETARIA DE EDUCACION DE DPTO DEL ATLANTICO.
 E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de Comisión Sindical remunerada a un integrante de la Junta Directiva Seccional Atlántico de "USDE".

Fraternal saludo.

La Junta Directiva de la ASOCIACION SINDICAL DE DIRECTIVOS DE LA EDUCACIÓN – USDE, se dirige a usted con el fin de solicitarle, muy respetuosamente se le conceda comisión sindical dos días a la semana, a los directivos docente relacionados a continuación, quienes hacen parte de la nueva Junta Directiva como se les notifico en radicado ATL2022ER1308

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Magola Álvarez Lozano	45518544
Mónica Quiroz Butrón	32605791
Samir Ayus Pupo	72196583
Corina Algarín Quintero	32878331

Los días martes y jueves de cada semana se estarán desarrollando actividades concernientes al trabajo sindical de acuerdo al siguiente cronograma:

MES	DIAS
Febrero	1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24
Marzo	1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29, 31
Abril	5, 7, 12, 19, 21, 26, 28
Mayo	3, 5, 10, 12, 17, 19, 24, 26, 31
Junio	2, 7, 9, 14, 16, 21, 23, 28, 30
Julio	5, 7, 12, 14, 19, 21, 26, 28
Agosto	2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 25, 30
Septiembre	1, 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27, 29
Octubre	4, 6, 11, 13, 18, 20, 25, 27
Noviembre	1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 29

San. 16

	<p style="text-align: center;">UNIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DE LA EDUCACIÓN "U.S.D.E." Personería Jurídica No. 1487 de Mayo 25 de 1971. Filial de FECODE usdeatlantico@gmail.com- atlantico@usdenacional.org.co JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL ATLÁNTICO</p>	<p style="text-align: center;">ARJD_01 Versión 1</p>
---	--	---

Diciembre	1, 6, 13, 15,
-----------	---------------

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 38, 39, 93 de la C.N., el Decreto 2813 de 2000 expedido por la Presidencia de la República y la Circular Externa conjunta No. 31 de 2011 y el artículo 66 del Decreto 2277 que establece la comisión como una de las situaciones administrativas en las que puede encontrarse un docente y entre las que está el participar en congresos seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Agradeciendo su atención esperamos su pronta respuesta

Atentamente,

Jacqueline Cure

JACQUELINE CURE GUTIERREZ
 CC 32679505 Celular: 3015016114

Email: usdeatlantico@gmail.com - atlantico@usdenacional.org.co